

ACTA NUMERO VEINTISIETE

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las trece horas del día primero de noviembre de dos mil dieciséis. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Doctor Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Licenciado Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Profesora Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia Segundo Regidor Suplente, Profesor Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Profesora Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente, el señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:**. Comprobación del Quórum, **Segundo:** Aprobación de agenda, **Tercero:** Lectura del acta anterior, **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde, **Quinto:** Autorización para iniciar el proceso de Licitacion de combustible LP/01/2017/AMI, suministro de combustible para la Municipalidad de Ilobasco 2017, **Sexto:** Se solicita la aprobación de Términos de Referencia del proceso LG-30-AMI-2016, Compra de Juguetes y Adecuación de los Parques del Municipio para la festividades Navideñas 2016, **Séptimo:** Puntos Varios, **Octavo:** Cierre,

PRIMERO: Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como se habían convocado.

SEGUNDO: Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión pidiendo si tienen alguna modificación que hacerle y no hubo ninguna respuesta aprobándose tal como ha sido presentada.

TERCERO: Se le dio lectura al acta anterior la cual no hubo ninguna observación

CUARTO: El señor alcalde rindió informe sobre las actividades desarrolladas por la Administración Municipal. El Fondo FODES aún no se ha recibido, se continua en la espera, se han estado balastando calles de la pavimentada hacia el Caserío Guadalupe y a San José Sector la clínica. Se trabajaron dos días en las calles de la iglesia de Azacualpa al plantel iglesia Con las motoniveladoras se han estado reparando calles del Caserío el Hormiguero. El día de ayer 31 de octubre del

presente año se estuvo reparando calles del Cantón Calera Caserio el Amate, Caserio los Capulines. Este día se encuentran en Caserio las Crusitas a San Francisco del Monte Centro. Se esta alistando la maquinaria desgranadora de Maíz hay que ajustarle motores y reparar los pick up esto ocasiona un gasto de \$20,000.00, espera se pueda obtener un crédito para hacer pronto este trabajo.

QUINTO: El señor alcalde Municipal solcito al Concejo la aprobación del proceso de inicio de Licitacion de LP/01/2017/AMI, "Suministro de Combustible para la Municipalidad de Ilobasco 2017, **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en el Art. 30 numeral 4, 14, y 9, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, para que inicie el proceso LP-01/2017/AMI, "Suministro de combustible para la Municipalidad de Ilobasco 2017.

SEXTO: El Señor alcalde Municipal solicita al Concejo Municipal, la aprobación de los términos de referencia del proceso LG-30-AMI-2016, "Compra de juguetes y Adecuación de los parques del Municipio para las Festividades Navideñas 2016", **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30 numeral 4, y 9 **ACUERDA:** Aprobar los Términos de referencia de la Contratación LG-30-AMI-2016, Compra de Juguetes y Adecuación de los parques del Municipio para la Festividades Navideñas 2016. Este gasto fue aprobado por el Concejo Municipal, en acta número veintiséis de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, según acuerdos número dos.

SEPTIMO: Puntos varios. Vista la solicitud presentada por el Ministerio de Educación, donde solicitan que la Municipalidad de Ilobasco, les done los inmuebles para la construcción y ampliación de centros escolares, cual fue aprobado por unanimidad. Se sometieron a aprobación los proyectos siguientes: 1) Instalación de fase Neutro en Cantón Maquilishuat Caserio Santa Lucia 2) Reparación de sistema eléctrico en Mercado Municipal, 3) Instalación de Línea Secundaria en Colonia el Tepeyac. 4) Instalación de línea primaria y Montaje de sub estación en Cantón Potreros, Caserio el Tablón y 5) Acercamiento de línea secundaria en Cantón San José Centro, los cuales fueron aprobados por el Concejo Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 del Código Municipal y Art. 52 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, **ACUERDA:** autorizar el gasto de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,999.51), correspondiente al reintegro del Fondo Circulante de esta Alcaldía incurridos del 20 de agosto al 23 de septiembre de 2016, cuyos comprobantes de gastos se han aplicado a las respectivas codificaciones del presupuesto vigente. El señor alcalde, informa al Concejo Municipal, que dentro de los deudores de impuestos que tiene la Municipalidad se encuentra el grupo de Galvaniza S.A de C.V, que tiene un monto adeudado desde el mes de febrero a la fecha de TRES MIL VEINTE DOLARES NOVENTA Y SEIS

CENTAVOS (\$3,020.96). Sin que responda a los llamados que realiza la unidad Tributaria Municipal; por lo que es necesario tomar otro tipo de medidas para lograr el pago correspondiente. Por lo que autoriza la aplicación de dichas medidas entre ellas la suspensión de las actividades económicas y la información de hacerle al público para la Empresa. **ACUERDA NUMERO CUATRO:** Autorizar a la Unidad Tributaria Municipal, para que realice las gestiones necesarias a fin de lograr que GALVANIZA S.A DE C.V, y otras Empresas aplicando las medidas antes propuestas las que habrá de hacerse de suma urgencia dada la condición económica que pasa la Municipalidad. Las diligencias deberán ser apoyadas por la Asesoría Legal y Jurídica. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el acuerdo número cuatro de acta número veinticinco de fecha veinte de agosto de dos mil diez, en el que literalmente dice: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral 18 del Art. 30 del Código Municipal, reformado, **ACUERDA:** Donar en forma pura simple e irrevocable al Gobierno y Estado de El Salvador en el Ramo de Educación una porción de terreno rustico, situado en el Cantón Potrero de esta jurisdicción de una extensión superficial de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, comprendido dentro de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide diecinueve metros, linda con propiedad de José Antonio Alemán López, AL NORTE, mide ocho metros linda con propiedad de Félix Escobar, camino al Caserío Zamora de por medio, AL PONIENTE, formado por tres tramos rectos el primero con rumbo de norte a sur, mide trece metros, el segundo con rumbo de oriente a poniente mide veintiún metros y el tercero con rumbo de norte a sur, mide seis metros con sucesión de Juan José Lozano, calle a Ilobasco de por medio en este último tramo y en los dos primeros con porción que ocupa la Escuela del Cantón, Y AL SUR, mide veintinueve metros linda con Catalina Melgar, calle de servidumbre de cuatro metros de ancho de oriente a poniente para todo el largo necesario salir a la calle que conduce a Ilobasco de por medio.- El inmueble tiene un costo estimado de CIENTO CATORCE DOLARES VEINTIOCHO CENTAVOS y será utilizado para ampliar el Centro Escolar Caserío Nuevo Tepeyac Cantón Potrero de esta jurisdicción.- En consecuencia se delega al Señor Alcalde titular don José María Dimas Castellanos para que a nombre y representación de esta Municipalidad firme la escritura de donación debiendo comprobar su personería jurídica con la credencial que lo acredita como tal, certificación del presente acuerdo y demás documentos personales. El inmueble lo hubo la Municipalidad por donación hecha por el Señor José Antonio Alemán López en escritura pública celebrada ante el notario Hugo Sigfrido Herrera a las quince horas del día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco. Los costos para la legalización de esta porción de terreno corren por cuenta del Ministerio de Educación.

ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral 18 del Art. 30 del Código Municipal, reformado, ACUERDA: Donar en forma pura simple e irrevocable al Gobierno y Estado de El Salvador en el Ramo de Educación una porción de terreno rustico, situado en el Cantón Hoyos jurisdicción de Ilobasco, de una extensión superficial de CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS, comprendido dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, mide veintiséis metros, linda con la escuela del Caserio Zamora, AL ORIENTE, mide dos metros, linda con resto del inmueble general del cual se desmembra esta porción, AL SUR, mide veintiséis metros, linda con resto del inmueble general del cual se desmembra esta porción, Y AL PONIENTE, mide dos metros, linda con propiedad de Efraín Zamora, calle que conduce a Ilobasco de por medio. El inmueble tiene un costo estimado de CIENTO CATORCE DOLARES VEINTINUEVE CENTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$114.29) y será utilizado para ampliar el Centro Escolar del Cantón los Hoyos Caserio Zamora jurisdicción de Ilobasco. El inmueble lo hubo la Municipalidad por donación hecha por la Señora MARIA PEDRINA GARCIA GARCIA DE LOZANO. En escritura pública, otorgada en la ciudad de Ilobasco, a las trece horas del día veintinueve de marzo de dos mil, ante el notario JOSE FIDEL MELENDEZ GUERRA. En consecuencia se delega al Señor Alcalde titular don José María Dimas Castellanos, para que a nombre y representación de esta Municipalidad firme la escritura de donación. Los costos para la legalización de esta porción de terreno corren por cuenta del Ministerio de Educación.

ACUERDO NUMERO SIETE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral 18 del Art. 30 del Código Municipal, reformado, ACUERDA: Donar en forma pura simple e irrevocable al Gobierno y Estado de El Salvador en el Ramo de Educación una porción de terreno rustico, situado en el Cantón los Hoyos jurisdicción de Ilobasco, de una extensión superficial de SETECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, comprendido dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, mide veintiséis metros, linda con propiedad de Juan José García o García Flores. AL SUR, mide veintiséis metros, linda con propiedad de Juan José García o García Flores, AL ORIENTE, mide veintiocho metros, linda con terreno de Teodoro y José Lozano, AL PONIENTE, mide veintiocho metros, linda con terreno de Manuel Torres y Efraín Zamora, calle de por medio. El inmueble tiene un costo estimado de QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES PUNTO CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$571.42) y será utilizado para la construcción del Centro Escolar del Caserio Zamora Cantón los Hoyos jurisdicción de Ilobasco. El inmueble lo hubo la Municipalidad por donación hecha por la Señora MARIA PEDRINA GARCIA GARCIA DE LOZANO, en escritura pública, otorgada en la ciudad de Ilobasco, a las once horas del día veinte de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario NESTOR EVENOR RAMIREZ PALACIOS. En consecuencia se delega al Señor

Alcalde titular don José María Dimas Castellanos, para que a nombre y representación de esta Municipalidad firme la escritura de donación. Los costos para la legalización de esta porción de terreno corren por cuenta del Ministerio de Educación.

ACUERDO NUMERO OCHO. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral 18 del Art. 30 del Código Municipal, reformado, ACUERDA: Donar en forma pura simple e irrevocable al Gobierno y Estado de El Salvador en el Ramo de Educación una porción de terreno rustico, situado en el Cantón los Hoyos jurisdicción de Ilobasco, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, comprendido dentro de las medidas y linderos siguientes:, AL ORIENTE, mide diez metros, linda con resto del inmueble general del cual se desmembra esta porción, AL SUR: mide diez metros, linda con escuela del Caserío Zamora del Cantón Los Hoyos, Y AL PONIENTE, mide diez metros, linda con propiedad de Efrain Zamora, calle a Ilobasco de por medio. El inmueble tiene un costo estimado de CIENTO CATORCE DOLARES PUNTO VEINTIOCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y será utilizado para la ampliación de la escuela del Caserío Zamora Cantón los Hoyos jurisdicción de Ilobasco. El inmueble lo hubo la Municipalidad por donación hecha por el Señor **Fidel García Flores**, en escritura pública, otorgada en la ciudad de Ilobasco, a las catorce horas del día veintinueve de marzo de dos mil, ante el Notario JOSE FIDEL MELENDEZ GUERRA. En consecuencia se delega al Señor Alcalde titular don José María Dimas Castellanos, para que a nombre y representación de esta Municipalidad firme la escritura de donación. Los costos para la legalización de esta porción de terreno corren por cuenta del Ministerio de Educación.

El señor alcalde presenta al Concejo Municipal la solicitud presentada por la señora Marta Alicia Amaya de Marín, en donde solicita el acuerdo de donación que hace a esta Municipalidad de Área Verde y Área de circulación de la lotificación de la Colonia Santa Marta ubicada en los suburbios del Barrio San Miguel de esta ciudad.

ACUERDO NUMERO NUEVE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los numerales 16 y 18 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: Designar al Señor alcalde don José María Dimas Castellanos Hernández, para que en nombre y representación del Concejo Municipal, acepte la donación, pura simple e irrevocable que hace la Señora MARTA ALICIA AMAYA DE MARIN, de un terreno rustico correspondiente al **AREA VERDE** la Colonia Santa Marta ubicada en los suburbios del Barrio San Miguel de esta ciudad, de una extensión superficial de TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS DE EXTENSION SUPERFICIAL, comprendido dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: compuesto por tres tramos rectos el primero de ochenta y ocho punto veintinueve metros, el segundo de tres punto noventa y cinco metros y el tercero de cuarenta y dos punto sesenta y tres metros, el primero tramo linda con

lotes números doce, once, diez, nueve, ocho y siete del polígono A de la Lotificación Santa Marta, el segundo tramo linda al frente poniente de la avenida San Francisco, el tercero linda con el frente norte de la Avenida San Francisco y lote número seis del polígono A de la Lotificación Santa Marta; AL ORIENTE: compuesto por dos tramos rectos el primero de trece punto ochenta y siete metros, y segundo de cero punto cuarenta y siete metros, el primer tramo linda con lote uno "A" del polígono A de la Lotificación Santa Marta, el segundo tramo linda con terrenos de Antonio Morales; AL SUR: compuesto por doce tramos rectos: el primero de dieciséis punto sesenta metros, el segundo de diez punto setenta y nueve metros, el tercero de doce punto cincuenta metros, el cuarto de tres punto setenta y ocho metros, el quinto de trece punto cincuenta y tres metros, el sexto de veintinueve punto cero tres metros, el séptimo de nueve punto setenta metros, el octavo de diez punto diecisiete metros, el noveno de diez punto sesenta y dos metros, el décimo, de uno punto cero dos metros, el décimo primero de cuatro punto cuarenta metros y el décimo segundo de doce punto veinte metros, todos los tramos linda con terreno de Antonio Morales; Y AL PONIENTE: compuesto por cinco tramos rectos el primero de cuatro punto sesenta y un metros, el segundo de dos punto cincuenta y nueve metros, el tercero de once punto ochenta y seis metros, el cuarto de tres punto noventa metros y el quinto de cuatro punto setenta y cuatro metros, todos los tramos linda con terreno de Antonio Morales. **AREA DE CIRCULACION**: de una extensión superficial de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, que se describe así: Área de circulación compuesta por la calle San Antonio con un derecho de vía de quince punto cero metros, calle al ciprés con derecho de vía de doce punto cero metros, avenida San Francisco con derecho de vía de doce punto cero metros, Avenida el Espino con derecho de vía de doce punto cero metros, Avenida los Pinos con derecho de vía de quince punto cero metros, Avenida los Mangos de doce punto cero metros, calle el Tihuilote de doce punto cero metros, y calle a Azacualpa con derecho de vía de quince punto cero metros. Ha presentado la desmembración en cabeza de su dueño el plano respectivo. El inmueble está inscrito bajo la matrícula Número cuatro cinco cero seis cero tres tres cero cero cero cero, asiento uno. Que previo a la firma de escritura de donación la propietaria deberá hacer el pago de conformidad a la Ordenanza de tasas publicado en el Diario Oficial Número 155, Tomo 384 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil nueve, por la revisión de planos. La donación de esta zona verde y Área de circulación tiene un valor estimado de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MERICA. En consecuencia se delega al Señor Alcalde titular don José María Dimas Castellanos Hernández, para que a nombre y representación de esta municipalidad comparezca ante el notario correspondiente a firmar la escritura de donación. **ACUERDO NUMERO DIEZ**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA: Aprobar

los proyectos siguientes 1) INTALACION DE FACE EN CANTON MAQUILISHUAT CASERIO SANTA LUCIA, 2) REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO EN MERCADO MUNICIPAL, 3)INSTALACION DE LINEA SECUNDARIA EN COLONIA EL TEPEYAC, 4) INSTALACION DE LINEA PRIMARIA Y MONTAJE DE SUB ESTACION EN CANTON POTRERO, CASERIO EL TABLON, 5) ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN CANTON SAN JOSE CENTRO, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, los gasto se reflejaran en la Carpeta técnica que se elabore al respecto para cada proyecto. **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE ALETONES DE CONCRETO ARMADO PARA SOPORTAR TAPIAL DAÑADO POR FUERTES LLUVIAS EN COLONIA SEVERO LOPEZ POR EL RELLENO**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DOLARES SETENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$3,816.73) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REPARACION DE TECHO DE CASA COMUNAL DEL CASERIO SAN VICENTE**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$1,579.05) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración

Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN COLONIA LOS LIMARES**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,661.02)**. Esta obra se ejecutara así: aporte de la comunidad (\$ 2,394.70) aporte de la Alcaldía (\$1,266.32), del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN ENTRADA DEL LADO SUR PONIENTE DEL ESTADIO MUNICIPAL MAURICIO VIDES DE ILOBASCO**, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DIECISEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,625.16)** del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA COMUNITARIA EN CASERIO SANTA MARIA DE LOS MILAGROS**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES VEINTITRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,217.23)** .Esta obra se ejecutara así: aporte de la comunidad (\$ 1,574.28) aporte de la Alcaldía (\$642.95), del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy

Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO DIECISSEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO CON MORTERO EN CASERIO CARAGUALES DEL CANTON CALERA,** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES VEINTISEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.839.26).** Esta obra se ejecutara así: aporte de la comunidad (\$ 1,733.66) aporte de la Alcaldía (\$105.60), del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO CON MORTERO EN CASERIO SANTA MARIA DE LOS MILAGROS DEL CANTON CALERA,** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DOLARES VEINTISEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,819.26).** Esta obra se ejecutara así: aporte de la comunidad (\$2,788.50) aporte de la alcaldía (\$12,030.76) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN**

CAPILLA DE INSTITUTO KAROL WOJTYLA DE ILOBASCO, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE DOLARES CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,912.56)**. Esta obra se ejecutara así: aporte de la comunidad (\$ 445.50) y aporte de la Alcaldía (\$5,467.06) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE DOS TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO CON MORTERO ENTRE CASERIOS LOS ESCOBARES Y CERRO MIGUEL**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE DOLARES CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,812.47)**. Esta obra se ejecutara así: aporte de la comunidad (\$1,215.50) Y aporte de la alcaldía (\$5,596.97), del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO VEINTE**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CONSTRUCCION DE PARQUESITO COMUNITARIO EN HUERTAS CENTRO**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,541.50)**. Esta obra se ejecutara así: Aporte de la comunidad (\$ 6,099.28) y aporte de la Alcaldía (\$24,442.22), del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada

Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato.

El señor alcalde Municipal: presenta al Concejo Municipal el proyecto Plan El Salvador Seguro, en donde es necesario nombrar un coordinador para que desempeñe las funciones que establezca el proyecto, por lo que: **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 11 y 31 numeral 7 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar coordinador del proyecto PLAN EL SALVADOR SEGURO al señor MANUEL ANTONIO HENRIQUEZ BORJA, sus nuevas atribuciones darán inicio a partir del primero de enero de dos mil diecisiete, y los objetivos generales son: Elevar los niveles de actuación del Gobierno Municipal, a través de la implementación de un sistema integral de prevención del crimen y la violencia, basado en un Municipio más seguro, en donde interviene la convivencia armónica y el respeto de los derechos. Cierre. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández

Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio
Sindico Municipal.

Carlos Hernández González
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverria
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverria Valencia
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejia
Cuarto Regidor Suplente

Manuel de Jesús Zetino
Secretario Municipal.

